



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

EXPTE. N°: 154/C.J.M.A./2.001.
SANCIONADA : 22/ 06/2.001.-
PROMULGADA:
DECRETO N°:
ORDENANZA N°: 668/H.C.D./01.-

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE :
ORDENANZA

ART. 1º) CREASE, en la Localidad de El Calafate, el Proyecto Educativo de Viajes de Estudios “Conociendo nuestra Provincia”.-

ART. 2º) PARTICIPARAN, del Proyecto de Viajes de Estudios los Establecimientos Educativos de nuestra Localidad:

- EGB N° 9 “Valentín Feilberg”
- EGB N° 73 “Lago Argentino”
- Escuela Entre Adultos N° 11 “José Pantín”
- Colegio Secundario Provincial N° 9 “Policia de la Provincia de Santa Cruz”
- Centro Educativo Nivel Secundario N° 4
- Jardín de Infantes N° 10
- Jardín de Infantes N° 54
- Centro Educativo Joven Labrador
- Escuela Especial N° 5 “Tenink Aike”

ART. 3º) LOS Establecimientos Educativos mencionados en el Artículo anterior que deseen realizar un viaje de estudios bajo el proyecto “Conociendo nuestra Provincia” deberán elevar al Honorable Concejo Deliberante , un informe detallando:

- Institución
- Areas participantes del Proyecto
- Participantes (listado de alumnos y docentes)
- Lugar de realización
- Fundamentación
- Expectativas de logros
- Contenidos – Conceptuales
 - Procedimentales
 - Actitudinales

“El Calafate, Capital Nacional de Los Glaciares”

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

- **Actividades a desarrollar en la visita.**
- **Evaluación**

ART. 4º) UNA vez culminado el viaje los profesores deberán elevar a este Honorable Concejo Deliberante otro informe con los resultados del Proyecto.

ART. 5º) LOS Gastos que demande el mismo serán absorbidos por el Ejecutivo Municipal y serán debitados de las Partidas de Combustible 1.1.2.1 y de Viáticos y Movilidad 1.1.3.8.

ART. 6º) ELEVESE, copia de la presente al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Cruz, a fin de ver la viabilidad para que el mismo sea contemplado e incorporado en los Programas de estudios de los establecimientos enunciados en el Art. 2º de la presente Ordenanza.

ART. 7º) REFRENDARA, la presente Ordenanza el Señor Secretario General de éste Honorable Concejo Deliberante, Don Eduardo Martín Freile.-

ART. 8º) TOMEN conocimiento secretarias de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido **ARCHIVESE.**


Eduardo Martín Freile
Secretario General
Hble. Concejo Deliberante


Jorge Mario Arabel
Presidente
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal N° 668/01 Dése a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVESE.-**

“El Calafate, Capital Nacional de Los Glaciares”